



Política: Planeación Estratégica de TI

| | |
|---------------------------|--|
| Código: PL-DTI-001 | Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa |
| Versión: 1.0 | Fecha de última actualización: dd/mm/aaaa |

1. Objetivo

Regular la implementación y actualización de la estrategia de TI, para gestionar y dirigir todos los recursos de acuerdo con la estrategia del negocio y sus prioridades, con el fin de lograr un balance óptimo entre las oportunidades y los requerimientos del negocio para la DTI.

2. Alcance

Esta política aplica para todos los funcionarios del COSEVI que participan en el proceso de creación, actualización y monitoreo de la Estrategia de Tecnologías de Información.

3. Responsables

Administración Superior: Dar a conocer oportunamente el Plan Estratégico Institucional con el fin de que el PETIC sea alineado adecuadamente con dicho plan.

Auditoría Interna: Fiscalizar el cumplimiento de lo estipulado en esta política.

Comité Gerencial de TI: Revisar y aprobar las estrategias de TI.

Dirección de TI: Definir la estrategia de TI y mantenerla alineada a los objetivos del COSEVI.

4. Pautas

- 4.1 La creación o actualización del Plan Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicación (PETIC) es responsabilidad de la Dirección de TI, considerando la alineación con el Plan Estratégico Institucional, el cual a su vez debe estar debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo.
- 4.2 La Dirección de TI debe plantear el PETIC de manera tal que las iniciativas de tecnologías de información reflejen la misión y las metas del COSEVI.
- 4.3 Para la creación y actualización del PETIC, se debe realizar un diagnóstico de la situación actual y evaluación de los riesgos de la función de TI.
- 4.4 Todo PETIC que haya sido creado o actualizado, debe ser aprobado por el Comité Gerencial de TI y por Junta Directiva.
- 4.5 Es responsabilidad de las áreas críticas del COSEVI proveer a la Dirección de TI de sus planes estratégicos, así como comunicar cuando surge algún cambio en éstos, con el fin de que sean tomados en cuenta en el momento de la definición o actualización del PETIC.
- 4.6 La Dirección de TI debe formular en el PETIC planes de TI a corto y largo plazo que estén actualizados, y dirigidos adecuadamente a toda la institución, su misión y funciones clave de negocios y debe estar dirigido a apoyar los planes a corto y largo plazo de la institución.
- 4.7 La Dirección de TI debe registrar las alertas detectadas en el monitoreo del PETIC y elaborar la propuesta de acciones correctivas o preventivas a ejecutar para presentar al Comité Gerencial de TI.



- 4.8 La Dirección de TI es el encargado de realizar las comunicaciones y publicaciones requeridas como resultado de las decisiones tomadas por el Comité Gerencial de TI en relación con la Estrategia de TI.
- 4.9 Es responsabilidad de la Dirección de TI velar por que el PETIC cuente con planes operativos que contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos y las metas definidas en dicho plan.
- 4.10 El PETIC debe incluir un portafolio de proyectos que permitan cumplir con los objetivos estratégicos del COSEVI, así como el Plan Estratégico Táctico respectivo (PETAC). El portafolio de proyectos y el PETAC deben contener las acciones de mejora a desarrollar, los plazos de ejecución, los responsables y beneficios de estos proyectos y los indicadores de desempeño que permitan el monitoreo de dichos proyectos.
- 4.11 Es responsabilidad de la Dirección de TI velar porque el PETIC sea revisado y actualizado anualmente o cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:
- Como respuesta a una alerta generada durante el monitoreo de los indicadores de meta del PETIC, cuya acción correctiva definida sea realizar un cambio a éste.
 - Cuando se detecte un cambio en la estrategia del COSEVI.
 - Cuando se den cambios en los planes operativos de TI, que impacten la estrategia de ésta y que impliquen un cambio en el PETIC.
 - Cuando se den cambios en la normativa de los órganos reguladores.
- 4.12 El monitoreo de la ejecución del PETIC deberá realizarse semestralmente, para asegurar que se estén cumpliendo las metas establecidas en dicho plan.
- 4.13 Una vez finalizado el monitoreo del PETIC, la jefatura de la Dirección de TI, debe comunicar al Comité Gerencial de TI las acciones estratégicas planteadas.
- 4.13 Los proyectos que se deseen desarrollar en el COSEVI, deberán formularse a partir del PETIC y este a su vez, estará alineado al Plan Estratégico del COSEVI.
- 4.14 Como parte del proceso de planeación estratégica se debe velar porque se capturen los requisitos de calidad mínimos de TI por parte de los responsables de los procesos críticos.

5. Sanciones

El incumplimiento de esta política constituye una falta grave según lo establecido por el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Consejo de Seguridad Vial.

6. Aprobación

6.1 Aprobación y dictamen de conformidad técnica de la DTI

| Nombre | Puesto | Firma |
|--------|-----------------|-------|
| | Dirección de TI | |

6.2 Aprobación por la Junta Directiva

| | |
|--|--|
| Acuerdo de aprobación por Junta Directiva | |
|--|--|



7. Historial de revisiones

| Versión | Autor | Cargo | Fecha | Cambio/Revisión |
|---------|-------|-------|-------|-----------------|
| | | | | |